Villavicencio, 20/08/2026

DEPENDENCIA Gerencia de Promoción y Prevención

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número No.49.737.784 de Valledupar, en calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 429 del 06 de Noviembre de 2025 y Acta de Posesión No.026 del 11 de Noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de Mayo de 2020 proferido por el Gobernador del departamento del Meta quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500226. DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADOS A MEJORAR LA SITUACION DE SALUD DE LOS HABITANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META."** de fecha 23 de julio de 2026

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3614	26/08/2026	N/A	92913	030302-2.3.19.1903.0300.008.2.3.2.02.02.00.9-32	N/A	$220.000.000	$220.000.000
TOTALES						$220.000.000	$220.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS DIRIGIDOS AL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, ORIENTADAS AL CONTROL INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS, LA GESTION DE RUTAS DE ATENCION, EL SEGUIMIENTO DE POBLACION CON RIESGO Y EL USO DE INFORMACION PARA LA GESTION TERRITORIAL EN SALUD EN EL SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO:
Desarrollar jornadas de entrenamiento dirigidas al talento humano en salud de municipios priorizados del departamento del Meta, con el fin de fortalecer sus capacidades técnicas en el Abordaje de las enfermedades no transmisibles - ENT, la salud bucal, visual y auditiva y las enfermedades huérfanas/raras y autoinmunes patologías relevantes en salud pública.
El alcance incluye:

Fortalecer la capacidad de los profesionales de la salud para planificar e implementar servicios integrales de ENT en la atención primaria de salud.

Aumentar la capacidad de los servicios de atención primaria de salud para brindar detección, diagnóstico, tratamiento y atención de seguimiento continuo integrales y de calidad de las ENT.

Fortalecer la recopilación de datos y el seguimiento del diagnóstico, el tratamiento y los resultados de la atención de las ENT a las personas con ENT

Las intervenciones planteadas serán para la detección, diagnóstico, tratamiento y atención de las alteraciones bucales, visuales y auditivas, enfermedades cardiovasculares, diabetes, asma y otras enfermedades respiratorias crónicas, y cáncer, asesoramiento sobre estilos de vida saludables, autocuidado y cuidados paliativos.

Las intervenciones integrales de servicios de ENT se ampliarán al nivel de atención primaria de salud, teniendo en cuenta que la mayoría de las personas que se sabe que tienen una ENT con frecuencia tienen más de una afección crónica, lo que requiere un enfoque multidisciplinario para su diagnóstico y tratamiento.

Estas jornadas se desarrollarán en coordinación con las entidades territoriales de salud, priorizando municipios con mayor brecha en tamización, morbilidad asociada o cobertura deficiente de servicios. El proyecto contempla acompañamiento técnico, entrega de memofichas de la síntesis de los procesos de los temas relacionados y evaluación de los aprendizajes adquiridos.

El manejo eficaz de las ENT depende del acceso a servicios de atención de salud de calidad que garanticen el diagnóstico, el tratamiento y los cuidados oportunos. Además, la aplicación de políticas a nivel de la población para prevenir y controlar los factores de riesgo de las ENT es fundamental para mejorar los resultados de salud y reducir la carga global de las ENT.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
86000000	Servicios educativos y de Formación	$220.000.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el (los) Municipio(s) de Puerto Gaitán, Puerto López, Vistahermosa, San Carlos de Guaroa, Barranca de Upia, Cabuyaro, Puerto Rico y Cumaral en el departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
(Diligenciar el código y descripción del tipo de contrato, de conformidad con la matriz de tipos de contratos aprobada)

VALOR DEL CONTRATO
DOSCIENTOS VEINTE MILLONES M/CTE ($ 220.000.000)

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: La entidad realizará pagos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades contractuales, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para cada desembolso, el contratista deberá acreditar la ejecución de las actividades programadas mediante la presentación del informe técnico correspondiente, acompañado de los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales deberán contar con la aprobación del supervisor.

El desembolso de cada pago estará sujeto a previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ENT) representan cerca del 69.2% de las consultas médicas. Afectan a más de 5.3 millones de personas diagnosticadas con condiciones como hipertensión, diabetes y enfermedad renal, concentrando la mayor carga de morbilidad y generando un alto costo para el sistema de salud nacional.

Impacto asistencial: Las ENT son la primera causa de atención en salud y el principal obstáculo para el desarrollo sanitario del país

Vigilancia nacional: Entidades como el INS Colombia y el FOMAG monitorean la propagación y los factores de riesgo a través del Sivigila

Costos financieros: Los tratamientos de alto costo, en especial la diálisis y los reemplazos renales, consumen porcentajes críticos del presupuesto en salud.

Principales Enfermedades y Factores de Riesgo

- Cardiovasculares: Infartos, hipertensión arterial y accidentes cerebrovasculares.
- Metabólicas: Diabetes mellitus y obesidad con tasas de crecimiento sostenido.
- Oncológicas: Diversos tipos de cáncer con mayor incidencia en población femenina.
- Respiratorias: Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y asma.
- Factores determinantes: El consumo de tabaco, la inactividad física, el alcohol y las dietas inadecuadas

La tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles en la población de 30 a 70 años, en el departamento del Meta, es de 203,09 por 100.000 habitantes, según el último reporte de publicación del DANE 2025 (pr).

En la subregión del Río Meta, los municipios que superan la tasa departamental son Puerto Gaitán (334,2) y Puerto López (207,9). En la subregión Alto Ariari Centro, el municipio de San Carlos de Guaroa presenta una tasa de 284,8, por encima del valor departamental.
En la subregión del Ariari, los municipios que superan esta tasa son El Castillo (256,0), Fuente de Oro (349,2) y Granada (230,8). En la subregión de La Macarena, Vista Hermosa registra una tasa de 233,3. En el Bajo Ariari, Mapiripán (323,9) y Puerto Concordia (378,8) presentan valores superiores al departamental. Finalmente, en la subregión Capital Cordillera, el municipio de Villavicencio registra una tasa de 214,8, también por encima del promedio del departamento.

En el Departamento del Meta, se ha identificado una necesidad crítica y prioritaria de fortalecer los programas relacionados con las enfermedades crónicas no transmisibles enfocados en la detección temprana y la atención integral de condiciones prevalentes en salud pública, en los diferentes cursos de vida. Esta necesidad se fundamenta en el bajo cumplimiento de los indicadores clave de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), particularmente en las etapas de promoción, prevención, tamizaje y atención oportuna de patologías como las enfermedades crónicas no trasmisibles, sus alteraciones bucales, visuales y auditivas, enfermedades Huérfanas/raras, autoinmunes AR-LES

Para esto y de acuerdo con la situación actual del departamento, se recomienda incluir intervenciones en el programa de enfermedades crónicas no transmisibles que permitan prevenir y controlar las enfermedades crónicas No trasmisibles en los 29 municipios del departamento del Meta en el marco de la normatividad vigente:

La Resolución 3280 de 2018, que adopta las RIAS como instrumento operativo de gestión del riesgo en salud, definiendo acciones integrales a lo largo del curso de vida con enfoque diferencial, de riesgo y pertinencia cultural.
La Resolución 518 de 2015, que reglamenta el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en salud pública y asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de ejecutar acciones colectivas de información, educación, capacitación, tamizaje y diagnóstico temprano.

La Resolución 3100 de 2019, que establece los estándares de habilitación de servicios de salud y subraya la importancia de contar con talento humano capacitado para el abordaje integral de condiciones prioritarias en salud sexual y reproductiva.
La Ley 1438 de 2011, que fortalece el modelo de atención primaria en salud como eje central del sistema de salud colombiano.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, que plantea como meta reducir la mortalidad evitable y la carga de enfermedad prevenible mediante intervenciones costo-efectivas basadas en la evidencia.

Desde su rol como ente rector en salud, la Secretaría de Salud del Meta tiene la responsabilidad técnica, operativa y legal de liderar procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a los actores del sistema de salud en el territorio, con el fin de mejorar la implementación efectiva de las RIAS, cerrar brechas en el acceso a servicios de calidad y garantizar el cumplimiento de los estándares nacionales en salud pública.

El desarrollo de jornadas de entrenamiento dirigidas al personal de salud que permitan desarrollar y gestionar espacios de diálogo y acción intersectorial y colectiva, que permitan abordar los determinantes sociales de la salud y los factores específicos, relacionados con las ENT, alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y EHR, que faciliten el seguimiento y la evaluación de los resultados en salud. De igual manera permitirá hacer seguimiento a los actores del sistema de salud del nivel territorial para verificar el aumento y mejora de las coberturas en prevención, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de las ENT, alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y EHR.
El proyecto se enmarca en las prioridades nacionales y departamentales de salud pública, alineándose con las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a detección temprana, atención integral por curso de vida y control de las ENT . La ejecución en municipios priorizados representa una oportunidad para cerrar brechas en el acceso equitativo a servicios de calidad y fortalecer la red de prestación en territorios con mayores vulnerabilidades

La intervención es pertinente dado que responde a necesidades identificadas mediante análisis situacional de salud, datos de morbilidad y coberturas de programas de detección temprana. Además, se fundamenta en evidencia técnica que demuestra la efectividad de las estrategias de tamización y atención primaria como mecanismos costo-efectivos para reducir la carga de enfermedad y mejorar los desenlaces en salud, especialmente en grupos poblacionales priorizados como juventud, adultez y vejez y población en zonas rurales.
Por lo antes expuesto desde el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" PILAR DE GOBIERNO No. 4 DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; 4.1.7 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA EL META; 4.1.7.2 PROGRAMA. SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES.; Sector 19 - Salud y protección social; 4.1.7.2.9 Subprograma Estilos de vida saludable y abordaje de enfermedades no transmisibles con enfoque diferencial. Meta de producto: Implementar en los 29 municipios procesos de asistencia técnica en los componentes de modos condiciones y estilos de vida saludables; el abordaje en la prevención y control de las enfermedades no trasmisibles y las

alteraciones en salud bucal, visual y auditiva y, las enfermedades huérfanas/raras y autoinmunes (AR y LES). Se desarrollarán los lineamientos nacionales para el abordaje de las enfermedades no transmisibles incluidas las enfermedades cardio metabólicas, cáncer y cuidados paliativos, salud bucal, huérfanas y otras alteraciones auditivas y comunicativas con el fin de desarrollar acciones para disminuir la morbilidad y mortalidad de las enfermedades no transmisibles.

La administración Departamental formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto La administración Departamental formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADOS A MEJORAR LA SITUACION DE SALUD DE LOS HABITANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META."** registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el Número 2024005500226 Gestión para un territorio saludable Asignando recursos para gestionar la participación social para promover modos condiciones y estilos de vida saludables y prevención de las enfermedades no transmisibles en el departamento.

Por lo anterior, se considera indispensable adelantar un proceso de contratación apto para el desarrollo de capacidades de los contenidos enunciados, experiencia, talento, capacidad, creativa y operativa comprobable para el desarrollo de las actividades que se describen en el presente proceso.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo **"2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" PILAR DE GOBIERNO No. 4 DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; 4.1.7 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA EL META; 4.1.7.2 PROGRAMA. SALUD PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES.**; Sector 19 - Salud y protección social; 4.1.7.2.9 Subprograma Estilos de vida saludable y abordaje de enfermedades no transmisibles con enfoque diferencial ", considera necesario contratar:

Para responder de manera efectiva a las brechas identificadas en la cobertura de tamizajes, la baja capacidad técnica del talento humano y las deficiencias en la aplicación de guías clínicas, Falta de implementación de estrategias , seguimiento y monitoreo al programa de vida saludable y condiciones no transmisibles, el Departamento del Meta plantea como alternativa de solución el **diseño y ejecución de jornadas de entrenamiento técnico-clínico al personal de salud encargado de los programas de ENT**, de los 29 municipios del departamento del Meta

Esta estrategia se desarrollará mediante **capacitación práctica y teórica**, dirigida al fortalecimiento de competencias en la **detección temprana, manejo inicial y referencia oportuna** de condiciones críticas en salud pública, específicamente en los siguientes componentes:

- **Vigilancia epidemiológica:**

Recopilación y análisis de datos sobre la prevalencia, incidencia y mortalidad de las ENT, así como de sus factores de riesgo.

- **Educación y promoción de la salud:**

Implementación de campañas de información y educación dirigidas a la población general y a grupos de riesgo, promoviendo hábitos saludables como una dieta balanceada, actividad física regular, y la reducción del consumo de tabaco y alcohol.

- **Detección temprana y tamizaje:**

Realización de pruebas de detección para identificar enfermedades como la diabetes, la EPOC, la hipertensión y algunos tipos de cáncer en etapas temprana y alteraciones bucales, visuales y auditivas cuando el tratamiento es más efectivo.

- **Atención integral:**

Desarrollo de modelos de atención que involucren a diferentes niveles de atención (primaria, secundaria, terciaria) y profesionales de la salud (médicos, enfermeras, nutricionistas, etc.) para garantizar una atención continua y coordinada

- **Monitoreo y evaluación continua:**

Realización de seguimientos periódicos de los pacientes, evaluación de la efectividad de las intervenciones y ajustes en el programa según sea necesario

- **Enfoque en la prevención y control:**

Implementación de estrategias para reducir los factores de riesgo modificables, como el consumo de tabaco y alcohol, la mala alimentación y la inactividad física

- **Utilización de tecnologías de la información:**

Implementación de sistemas de información para el registro y seguimiento de pacientes, así como para la gestión del programa

La ejecución de estas acciones se desarrollará en articulación con las **Secretarías Municipales de Salud,** las **IPS públicas y privadas**, y con apoyo técnico del ente departamental. Se desarrollará por ubicación geográfica en 8 municipios donde se concentrará la ejecución de las jornadas de entrenamiento así:

- **Número estimado de beneficiarios:**

Municipio	Participantes
Puerto Gaitán	25
Puerto López	30
Vistahermosa	20
San Carlos de Guaroa	20
Barranca de Upia	20
Cabuyaro	20
Puerto Rico	25
Cumaral	30
TOTAL	190

La intervención contempla también:

Promover un Programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ENT) enfocado en la prevención y control de estas enfermedades, especialmente a través de intervenciones en el nivel primario de atención. Esto implica trabajar en la promoción de estilos de vida saludables y la detección temprana de factores de riesgo, así como en el manejo adecuado de las ENT ya diagnosticada

- **Evaluación de competencias adquiridas** mediante pruebas diagnósticas y ejercicios prácticos.
- **Acompañamiento técnico posterior** para garantizar la sostenibilidad del aprendizaje y su implementación efectiva en la práctica clínica, por parte del equipo de gestión de la gerencia de Promoción y prevención
- El desarrollo de los talleres teórico -prácticos de Fortalecimiento de capacidades para el control integral de enfermedades crónicas en el primer nivel de atención en el departamento del Meta se sustenta en un robusto marco normativo nacional y territorial. Estas normas obligan y respaldan la implementación de estrategias basadas en la Atención Primaria en Salud (APS) y la Gestión Integral del Riesgo.

A continuación, se relacionan las normas aplicables organizadas por su jerarquía y enfoque:

1. Leyes de la República (Leyes Estatutarias y Ordinarias)
   - Ley Estatutaria 1751 de 2015
   - Ley 1438 de 2011
   - Ley 1355 de 2009 (Ley de Obesidad):
2. Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social (Directrices Técnicas)
   - Resolución 3280 de 2018 (y sus modificaciones):
   - Resolución 2626 de 2019
   - Resolución 1035 de 2022
   - Resolución 3100 de 2019
3. Normatividad y Políticas de Carácter Territorial
   - Plan de Desarrollo Departamental del Meta (Periodo vigente)
   - Plan de Acción en Salud (PAS) del Departamento del Meta: Lineamientos técnicos sectoriales.
   - Lineamientos para la Operación de las RIAS (Resolución 3280 de 2018)
   - Define los estándares obligatorios para las dos rutas que tocan directamente el primer nivel:
   - Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud
   - Ruta Integral de Atención para un Grupo de Riesgo
   - Estrategia HEARTS (OPS / OMS)

Adoptada oficialmente por Colombia, es el lineamiento técnico internacional de referencia para el manejo del riesgo cardiovascular en la Atención Primaria en Salud (APS). Su inclusión en el fortalecimiento de capacidades abarca seis módulos técnicos:

- Manejo de la consejería.

- Evidencia (Protocolos clínicos):
- Acceso a medicamentos y tecnologías esenciales:
- Trabajo basado en equipos multidisciplinarios:
- Sistemas de monitoreo

5.Modelo de Gestión Programática de las ENT y SIVIGILA

- Orientado a los coordinadores de los programas en los municipios y el personal de vigilancia epidemiológica:
- Lineamiento de Reporte y Gestión de la Cuenta de Alto Costo (CAC)
- Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA

5. Estrategia de Entornos Saludables (MCyEVS)

- Lineamientos técnicos para la Modificación de Conductas y Estilos de Vida Saludables en el primer nivel y el ámbito comunitario:
- Directrices para la implementación de estrategias educativas como las "Escuelas y Comunidades Saludables".
- Herramientas técnicas para la prescripción del ejercicio y guías alimentarias basadas en el perfil epidemiológico de la región, enfocadas en la sustitución de grasas saturadas, azúcares y exceso de sodio.

De esta manera, se espera contribuir significativamente a:

- Aumentar la cobertura y oportunidad de tamizajes.
- Mejorar la capacidad de respuesta en el primer nivel de atención.
- Reducir la mortalidad y discapacidad prevenible en la población priorizada.
- Fortalecer la implementación de las RIAS con enfoque territorial, diferencial y por curso de vida.
- El número de participantes por municipio se estableció de acuerdo con la georreferenciación, al antecedente de participación en talleres realizados en la vigencia 2025, sin embargo, es necesario establecer una preinscripción del personal a participar.

Municipios sede

Municipio de Puerto Gaitán: 25 participantes
Municipio de Puerto López 30 participantes
Municipio de Vistahermosa 20 participantes
Municipio de San Carlos de Guaroa: 20 participantes
Municipio de Barranca de Upia: 20 participantes
Municipio de Cabuyaro: 20 participantes
Municipio de Puerto Rico 25 participantes
Municipio de Cumaral 30 participantes

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS DIRIGIDOS AL TALENTO HUMANO EN SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, ORIENTADAS AL CONTROL INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS, LA GESTION DE RUTAS DE ATENCION, EL SEGUIMIENTO DE POBLACION CON RIESGO Y EL USO DE INFORMACION PARA LA GESTION TERRITORIAL EN SALUD EN EL SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL META			
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SOPORTE / PRODUCTO**

PLANEACIÓN, CONVOCATORIA Y PROMOCIÓN	Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión del evento, incluyendo piezas gráficas digitales con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa aprobación del supervisor en los municipios: de Puerto Gaitán, Puerto López, Vistahermosa, San Carlos de Guaroa, Barranca de Upia, Cabuyaro, Puerto Rico y Cumaral	1	Acta de reunión de concertación en la planeación. *Registro de Convocatoria (correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados)Base de datos de los participantes. *Registro de asistencia con caracterización (discriminado por población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM), además presentar un consolidado en formato Excel con la caracterización de la población de acuerdo a dicho formato y remitirlo al correo crónicasnotransmisibles@meta.gov.co
Talento humano especializado para todos los talleres	Se requiere un equipo multidisciplinario, que cuente con mínimo dos (2) profesionales que tenga los siguientes perfiles: Un (1) Profesional del área de la salud, especialista medicina familiar con experiencia mínima de tres (3)años. Un (1) Profesional de la salud (a) especialista en salud pública con experiencia mínima de tres (3) años en manejo de programas relacionados con las ENT	2	Soporte de hojas de vida
METODOLOGÍA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN –	Metodología: Realizar metodología para el evento que incluya la respectiva agenda del día con la temática a abordar en el taller. La temática debe ser concertada con el referente de los componentes vida saludable y condiciones No transmisibles. Aplicación de formato pretest y post- test	8	Registro de asistencia con caracterización (discriminado por población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM), además presentar un consolidado en formato

DEPARTAMENTO DEL META	y al finalizar la actividad realizar consolidado con su respectivo análisis de la aplicación del instrumento. Estos formatos de pretest y post- test deben estar revisados y aprobados por la referente del proyecto. En cumplimiento de desarrollo de metodología se requiere Material de apoyo: para el desarrollo de las siguientes temáticas enfocadas en la mediante el Desarrollo de las siguientes temáticas: Talleres teórico-práctico presencial, de duración de 6 horas con apoyo de casos clínicos, estaciones de evaluación, simulación, juegos de roles y ejercicios prácticos. Materiales educativos, flujogramas, guías clínicas. Para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento se abordará las siguientes temáticas **Módulo 1:** Marco Normativo y Político **Módulo 2**: Estrategia HEARTS (OPS / OMS) Módulo 3: Estrategias de Control, Seguimiento y Registro **Módulo 4:** Educación al Paciente y Adherencia Terapéutica: **Módulo 5**: Trabajo Interdisciplinario y Comunitario **Módulo 6** Realización de seguimientos periódicos de los pacientes cronicos, y con alteraciones bucales, visuales y auditivas, evaluación de la efectividad de las intervenciones y ajustes en el programa según sea necesario **Módulo 7**. Implementación de sistemas de información para el registro y seguimiento de pacientes cronicos, así como para la gestión del programa En los Municipios: Puerto Gaitán, Puerto LLópez,Vistahermosa, San Carlos de Guaroa, Barranca de UpUpia, Cabuyarouerto Rico y Cumaral,		Excel con la caracterización de la población de acuerdo a dicho formato y remitirlo al correo cronicasnotransmisibles@meta.gov.co Registro fotográfico del taller. Un Informe técnico Final del desarrollo de la actividad en el formato establecido por la supervisión y referente de programa. Que incluya: Consolidado e informe del análisis de la aplicación del pretest y post- test de cada tema, los pre test y postes. Junto con la metodología utilizada. Este informe será socializado al supervisor, referente y gerente PYP, con conclusiones y recomendaciones.

APOYO LOGISTICO	Auditorio por seis (6) horas en que incluya ayudas audiovisuales (video proyector y pantalla), Sonido y dos (2) micrófonos inalámbricos, Una (1) estación de café (café, aromática y agua) pasabocas, Sillas organizadas con mesa vestidas Una (1) mesa principal con atril y dos (2) mesas de registro a la entrada debidamente vestidas. Conservando el aforo y/o cumpliendo con las normas de bioseguridad		
	Puerto Gaitán para capacidad 25 personas	1	
	Puerto López para capacidad 30 personas	1	
	Vistahermosa para capacidad 20 personas	1	
	San Carlos de Guaroa para capacidad 20 personas	1	
	Barranca de Upia para capacidad 20 personas	1	
	Cabuyaro para capacidad 20 personas	1	
	Puerto Rico para capacidad 25 personas	1	
	Cumaral para capacidad 30 personas	1	
	Estación de café con disposición durante toda la jornada del evento: debe de incluir, aromática y agua (incluye los insumos: vasos, mezcladores, azúcar, crema láctea para café y pasabocas) garantizando la totalidad de los participantes al evento. Para treinta (30) personas por evento durante la jornada	8	
	Almuerzos tipo especial con, 150 gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A.	190	
	Puerto Gaitán para capacidad 25 personas	25	
	Puerto López para capacidad 30 personas	30	
	Vistahermosa para capacidad 20 personas	20	
	San Carlos de Guaroa para capacidad 20 personas	20	
	Barranca de Upia para capacidad 20 personas	20	

	Cabuyaro para capacidad 20 personas	20	
	Puerto Rico para capacidad 25 personas	25	
	Cumaral para capacidad 30 personas	30	
	Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color. Al finalizar el evento realizar la entrega de certificación de participación a los asistentes al evento.	190	Acta de reunión de concertación diseños. Registro fotográfico
Elaboración y entrega de informe final	Entregar informe técnico consolidado, registros fotográficos, listados de asistencia, evaluaciones de satisfacción memorias en digital de la presentación de los facilitadores en los talleres y socialización del informe a la gerencia de promoción y prevención de la secretaria de salud del Meta.	1	

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

Licitación Pública.
Selección Abreviada.
Concurso de Méritos.
Enajenación de Bienes.
Régimen Especial (Modalidad Competitiva).

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.

6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Diseñar la estrategia de convocatoria y difusión del evento, incluyendo piezas gráficas digitales con la imagen institucional de la Gobernación del Meta, previa aprobación del supervisor en los municipios: de Puerto Gaitán, Puerto López, Vistahermosa, San Carlos de Guaroa, Barranca de Upia, Cabuyaro, Puerto Rico y Cumaral
2. Contar con Talento humano especializado para todos los talleres
3. Realizar metodología para el evento que incluya la respectiva agenda del día con la temática a abordar en el taller. La temática debe ser concertada con el referente de los componentes vida saludable y condiciones No transmisibles
4. Contar con Auditorio por seis (6) horas en que incluya ayudas audiovisuales (video proyector y pantalla), Sonido y dos (2) micrófonos inalámbricos, Una (1) estación de café (café, aromática y agua) pasabocas, Sillas organizadas con mesa vestidas Una (1) mesa principal con atril y dos (2) mesas de registro a la entrada debidamente vestidas. Conservando el aforo y/o cumpliendo con las normas de bioseguridad

5. Entregar informe técnico consolidado, registros fotográficos, listados de asistencia, evaluaciones de satisfacción memorias en digital de la presentación de los facilitadores en los talleres y socialización del informe a la gerencia de promoción y prevención de la secretaria de salud del Meta.
6. Desarrollar Talleres teórico-práctico presencial, de duración de 6 horas con apoyo de casos clínicos, estaciones de evaluación, simulación, juegos de roles y ejercicios prácticos. Materiales educativos, flujogramas, guías clínicas. Para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento se abordará las siguientes temáticas

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.

13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

NUMERO PROFESIONALES	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Un (1)	Tallerista	Un (1) Profesional del área de la salud, especialista en medicina familiar	Con tres (3) años de experiencia laboral.
Un (1)	Tallerista	Un (1) profesional de la salud especialista en salud publica	Con tres (3) de experiencia laboral

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.
En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Notas:
1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0,87
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,90
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0,0

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,0
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,0

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**39.50**
Calificación Factor Técnico	**50**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	**0.25**
TOTAL	**100**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39.5/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico;

y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **Letras (numero)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

ITEM	OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUISITO DE ACREDITACION	PUNTAJE
1	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la entrega del siguiente material educativo:	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se	**25 puntos**

	• 100 LIBRETAS DE APUNTES 14 cm x 21.5 cm. 40 Hojas impresas a una tinta por dos caras en bond 75 gr, Carátula impresa en propalcote de 200 gr, Pegado al lomo. los cuales contengan información relacionada con los temas tratados en el taller. Se entregarán a cada uno de los profesionales asistentes al taller, según la distribución establecida con el supervisor. En el desarrollo del entrenamiento teórico práctico sobre la estrategia de prevención secundaria con inspección visual (VÍA VILI) y crioterapia en esquema "ver y tratar Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual.	comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar el producto adicional, sin ningún costo para la entidad, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	
2	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la entrega del siguiente material educativo: • 200 LIBRETAS DE APUNTES 14 cm x 21.5 cm. 40 Hojas impresas a una tinta por dos caras en bond 75 gr, Carátula impresa en propalcote de 200 gr, Pegado al lomo. los cuales contengan información relacionada con los temas tratados en el taller. Se entregarán a cada uno de los profesionales asistentes al taller, según la distribución establecida con el supervisor. En el desarrollo del Fortalecimiento del talento humano en salud para la implementación de la herramienta clínica para el abordaje inicial de las condiciones prevalentes en la primera infancia con énfasis en el módulo de cáncer infantil. Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación expresa de su ofrecimiento, en la cual se comprometa en caso de resultar adjudicatario, a entregar el video educativo, indicando las especificaciones técnicas del mismo.	**50 puntos**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0.25
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

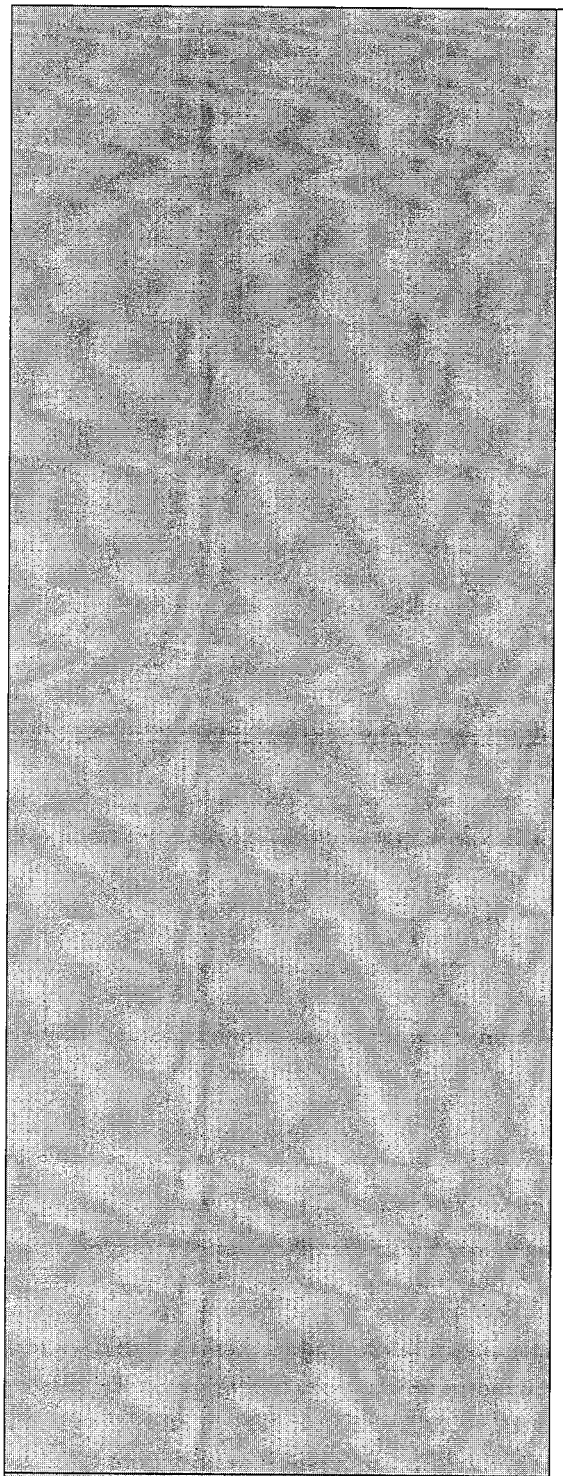
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

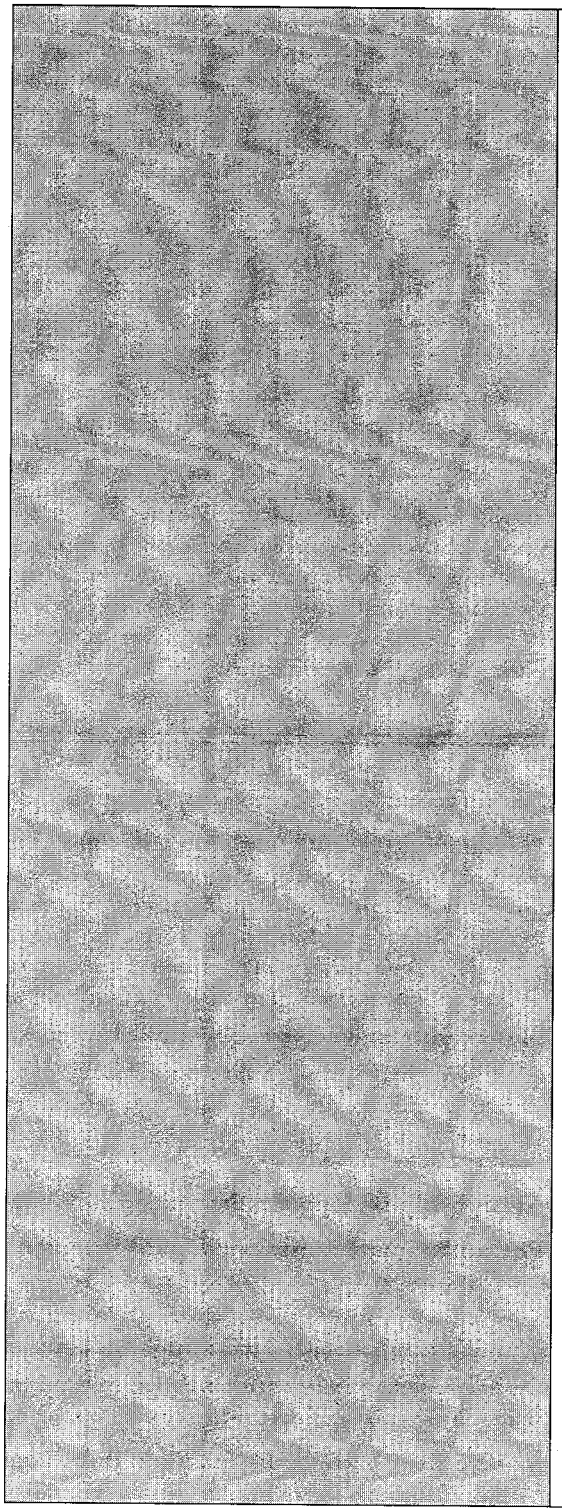
Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes oservicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendránen cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que apliqueel puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá

	definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir conlos elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de

	violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentadapor el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, laspersonas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir

	de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a

	aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de



Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

8. Preferir la oferta presentada poruna MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

	pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica ycontador público, según corresponda, entregará uncertificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de

	sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Contratación	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión
Periodicidad	Mensual	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		PROBABILIDAD	IMPACTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
	Chile				

Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina					

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADORA DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	CAROLINA LANCHEROS ROZO	Nombre:	CAROLINA LANCHEROS ROZO	Nombre:	ALIX MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
Cargo	Profesional Universitario	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerencia Promocion y prevención
Proyectó		Revisó		Aprobó	

Notas: (no es necesario la impresión de las notas del documento)
1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del estudio previo
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita
4. Esquema de fecha corto DD/MM/AAAA
5. En cédula de ciudadanía c.c. sólo se escribe el número